

ORDENANZA Nº: 6369/21.-

Ramallo, 16 de septiembre de 2021

VISTO:

La **SUBDIVISIÓN** propuesta por el **Sr. Ricardo Carlos PEKAREK**, que fuere autorizada mediante el **Plano 87-37-2013**; y

CONSIDERANDO:

Que la subdivisión mencionada incluye "Calles a Ceder", una Parcela cedida en condición de "Espacio Verde Libre y Público" y una Parcela cedida en condición de "Reserva para Equipamiento Comunitario";

Que la Municipalidad de Ramallo, en el marco del Expediente Nº 4092- 23033/2021, ha iniciado el trámite de Escrituración, que debe continuar ante el REGISTRO DE LA PROPIEDAD de la Provincia de Buenos Aires;

Que no se ha dictado el Acto Administrativo pertinente y necesario para incorporar estos espacios al Patrimonio Municipal;

Que en el marco del ART. 54º y siguientes de la LEY 6.769/58 - LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, es atribución del Honorable Concejo Deliberante aprobar la incorporación de los Bienes al Patrimonio Municipal;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Incorpórase como espacio destinado a calles, una superficie de 8.096.95 ----- metros cuadrados, cedidos por **PLANO 87-37-2013** y ratifícase el uso como Calles Públicas.-----

ARTÍCULO 2º) Incorpórese al Patrimonio Municipal, la Parcela Identificada como **CIRC. II** ----- - **SECC. B - CHACRA 10 - MANZ. 10 "ba" - PARC. 5 - PARTIDA INMOBILIARIA 22.446** - Cedida por **Plano 87-37-2013**, con destino a "**Espacio Verde Libre y Público**".-----

ARTÍCULO 3º) Incorpórese al Patrimonio Municipal, la Parcela Identificada como **CIRC. II** ----- - **SECC. B - CHACRA 10 - MANZ. 10 "ba2 - PARC. 7 - PARTIDA INMOBILIARIA 22.447** - Cedida por **Plano 87-37-2013**, con destino a "**Reserva Equipamiento Comunitario**".-----

ARTÍCULO 4º) Instrúyase al Área de Hábitat Municipal - Subsecretaría de Desarrollo ----- Humano y Promoción de la Salud, a iniciar los trámites de Regularización ante el REGISTRO DE LA PROPIEDAD de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE